



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

## *Juan Martín Morales Fabián*



realizó estudios profesionales en la  
Universidad de Xalapa  
Institución incorporada, según acuerdo  
del 15 de junio de 1993  
cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
doce de octubre de dos mil nueve  
le expide el presente Título de

## *Licenciada en Derecho*

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Veracruz, enero 19 de 2010



Dr. Raúl Arias Lovillo  
Rector

Dr. Porfirio Carrillo Castilla  
Secretario Académico

EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DE LA OFICINA DE VERACRUZ CERTIFICA  
LOS ESTUDIOS DE:  
Juan Martín Morales Fabián  
TÍTULO: Licenciado en Derecho  
NACIONALIDAD: [REDACTED]  
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
BACHILLERATO: Lic. Ángel Carvajal  
TIPO DE INSTITUCIÓN: Estatal  
ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz  
PERIODO: 1990-1994  
CARRERA: Licenciado en Derecho  
TIPO DE INSTITUCIÓN: Autónoma  
ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz  
PERIODO: 1994-1998  
EXAMEN PROFESIONAL O EQUIVALENTE: 12/10/2009



OFICIALIA MAYOR

CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART. 55 DE LA LEY  
REGlamentaria DEL ART. 5 CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE  
LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

XALAPA-ENRIQUÉZ, VERACRUZ, A 10 DE ENERO DE 2010

LIC. CARLOS ASÍS DE LA MANILA



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

Nº 86018

UV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6338239  
EN VIRTUD DE QUE

JUAN MARTÍN  
MORALES  
FABIÁN

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY  
REGULATORIA DEL ARTÍCULO 84 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGISTRO EN EL SE  
EN EDUCACIÓN DE PROFESIONES

CÉDULA  
PROFESIONAL CON EFECTOS DE FUENTE PARA  
EJERCER PROFESIONES EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN  
DERECHO

  
VICTOR EZEQUIEL BELTRÁN GORDÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6338239

**SEP**



México, D.F. 26 de Febrero del 2010



FIRMA DEL TITULAR

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.